

# SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL



DEPARTAMENTO ACTUARIAL

CIRCULAR N° 1843

SANTIAGO, 13 OCT 2000

## PRESUPUESTO DEL SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA LEY N°16.744 PARA EL AÑO 2001. IMPARTE INSTRUCCIONES A LAS MUTUALIDADES DE EMPLEADORES.

Conforme con lo establecido en el artículo 42 del D.S N°101, de 1968, esta Superintendencia se encuentra elaborando el presupuesto del Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales para el año 2001, el que debe ser despachado en el mes de noviembre del presente año.

Atendido lo anterior, las Mutualidades de Empleadores de la Ley N°16.744 deberán enviar una estimación del presupuesto para el año 2001 del Fondo de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales que administran, con las especificaciones que se requieren en el formato que se adjunta.

El presupuesto anterior deberá venir acompañado de las bases de cálculo de cada uno de los datos informados, debiendo tener presente lo siguiente

- En el caso de las cotizaciones, deberá detallarse a lo menos el número de cotizantes y el incremento en las remuneraciones, tanto por inflación como por incremento real
- En el caso de los beneficios, desde los códigos 42010 al 42040, deberá informarse el incremento en el número y monto estimado de cada uno de ellos
- Para estimar tanto el gasto en pensiones como el incremento en el Fondo para Respaldo de Pensiones, deberá suponerse que el reajuste de pensiones de diciembre de 2000 será de 4,3% y el de diciembre de 2001 de 3,5%. En la estimación del Fondo para respaldo de pensiones, deberá utilizarse la nota explicativa N°22, letra B) de la Circular N°1.536 y en la estimación del gasto en pensiones, además deberá especificarse el gasto en aguinaldos de fiestas patrias y navidad.
- Deberá detallarse tanto el monto del gasto en subsidios como el de las cotizaciones previsionales

La información solicitada en esta Circular deberá ser ingresada en esta Superintendencia antes del 23 de octubre de 2000

Saluda atentamente a Ud .



*Kleen*  
MENA C. RINCÓN GONZALEZ  
SUPERINTENDENTA

*MM/ETS*  
CMM/ETS

DISTRIBUCION  
- Mutuales (P)  
- Depto Actuarial  
- Oficina de Partes  
- Archivo Central

**Presupuesto de Ingresos y Egresos  
del Seguro de Accidentes del Trabajo  
y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744  
Año 2001  
(en pesos)**

Código FUPEF	Presupuesto año 2001
<b>I</b>	<b>INGRESOS</b>
41010	-Cotización Básica (0,9%)
41020	-Cotización Adicional
41030	-Cotización Extraordinaria (0,05%)
41060	-Reajustes, multas e intereses.
41090	-Rentas de inversiones
41100	-Otros Ingresos operacionales
<b>41000</b>	<b>TOTAL INGRESOS OPERACIONALES</b>
	<b>0</b>
<b>II</b>	<b>EGRESOS</b>
42010	-Subsidios
42020	-Indemnizaciones
42030	-Pensiones
42040	-Prestaciones médicas y hospitalarias
42050	-Prevención de Riesgos
42080	-Gastos de Administración
42100	-Fondo para respaldo de pensiones vigentes
42140	-Otros egresos operacionales
	<b>TOTAL EGRESOS OPERACIONALES</b>
	<b>0</b>
<b>III</b>	<b>INGRESOS NO OPERACIONALES</b>
51020	Ventas de servicios a terceros
51040	Utilidades de inversiones en empresas relacionadas
51060	Otros ingresos no operacionales
	<b>TOTAL INGRESOS NO OPERACIONES</b>
<b>IV</b>	<b>EGRESOS NO OPERACIONALES</b>
52010	Costo de prestaciones médicas y hospitalarias a terceros
52050	Gastos financieros
52070	Otros egresos no operacionales
	<b>TOTAL EGRESOS NO OPERACIONALES</b>
<b>IV</b>	<b>OTROS</b>
23050	-Reserva futuras ampliaciones y equipamiento